DECRETO 52 DE 2005

(enero 13)

por el cual se suprimen unos cargos vacantes de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicosen el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, Icetex.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, Icetex, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la Planta de Personal del Icetex, el cual obtuvo concepto favorable de este Departamento Administrativo;

< p class=CUERPOTEXTO style=’line-height:12.3pt’>Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el concepto de viabilidad presupuestal;

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, Icetex, en sesión del 27 de octubre de 2004, decidió

someter a la aprobación del Gobierno Nacional la supresión de tres (3) cargos vacantes,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos vacantes de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior «Mariano Ospina Pérez», Icetex:

Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
	PLANTA GLOBAL		
2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	11
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	10

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto 277 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de enero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.